

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 077-2020-UNTELS**

Villa El Salvador, 08 de mayo de 2020

**VISTO:**

El Acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 08 de mayo 2020, mediante el cual se dispone emitir la Resolución de Comisión Organizadora que resuelve: **AUTORIZAR la Reprogramación del Cronograma de clases Virtuales del Ciclo Académico 2020-I del Centro Pre Universitario de la UNTELS**, fecha de inicio el 06 de julio y culminará el 23 de octubre del presente año, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con fecha 15 de marzo de 2020, se emitió el **Decreto Supremo N° 044-2020-PCM**, que declara el **Estado de Emergencia Nacional** y la obligatoriedad del aislamiento social por las graves circunstancias que afecta la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, razón la cual las sesiones de la Comisión Organizadora son virtuales;

Que, mediante Oficio N° 090-2020-UNTELS-CO-V.ACAD.-DA-CPU de fecha 15 de mayo 2020, el Jefe de CEPREUNTELS solicita al Director de la Dirección de Admisión, comunicar la Reprogramación del Cronograma de Clases del Ciclo Académico 2020-I del CEPREUNTELS a la Vicepresidencia Académica, para su aprobación mediante Acto Resolutivo, a fin de dar inicio a las actividades académicas con fecha 06 de julio al 23 de octubre de 2020, correspondiente al ciclo académico 2020-I, cuyo cuadro se adjunta a la presente Resolución;

Que, con Oficio N° 0122-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-DA de fecha 15 de mayo 2020, el Director de la Dirección de Admisión – UNTELS, comunica al Vicepresidente Académico, sobre la solicitud del Jefe del Centro Preuniversitario sobre Reprogramación del Cronograma de Clases Virtuales del Ciclo Académico 2020-I del CEPREUNTELS;

Que, mediante Oficio N° 148-2020-UNTELS-CO-V.ACAD de fecha 20 de mayo de 2020, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora autorizar la emisión el Acto Resolutivo, aprobando la Reprogramación del Cronograma de Clases Virtuales del Ciclo Académico 2020-I del CEPREUNTELS;

...///

**.../// RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 077-2020-UNTELS**

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la **Reprogramación del Cronograma de clases Virtuales del Ciclo Académico 2020-I del Centro Pre Universitario** de la UNTELS, fecha de inicio será del 06 de julio al 23 de octubre del presente año, cuyo detalle se adjunta a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Universitaria** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), al Director de la Dirección de Admisión, al Jefe del Centro Preuniversitario de la UNTELS.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



**Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA**  
**Presidente de la Comisión Organizadora**



**Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS**  
**Secretario General**